



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

RESOLUCIÓN N° 131 / 2016- CCI

SALTA, 31 de agosto de 2016

VISTO: La Convocatoria 2015, aprobada por Resolución N° 022/2015-CI, para la presentación de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos analizó el cumplimiento del Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución N° 114/2015-CCI, por cada una de las Presentaciones a la mencionada Convocatoria a fin de determinar su admisibilidad.

Que analizada la Presentación del Proyecto Tipo A realizada por el Lic. Franco Zaneck, se advierte la falta de cumplimiento al Artículo N° 6 del Reglamento en lo referido a la constitución mínima del grupo de trabajo para Proyectos de Investigación Tipo C, que fija que: "La constitución mínima del grupo de trabajo de un Proyecto de Investigación Tipo C es de un Director, un docente con relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta y un integrante graduado...".

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la XI Reunión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2015)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

ARTÍCULO 1º.- Considerar no admisible la presentación del Proyecto Tipo C realizada por el Lic. Franco Zaneck, DNI: 35.477.951.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente al interesado y a la Dirección de Programas y Proyectos. Cumplido por Mesa de Entradas archívese.-

RESOLUCIÓN N° 131 / 2016- CCI



Dra. MARIELA FINETTI
Secretaría Técnica
Consejo de Investigación - UNSa



Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa